NOTA DNCP/DNC/ Nº 12111 /2016 Asunción, 11 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Areguá
Teléfono: 0291- 432410
Mail: lauchimcs15@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 310279 **"Adquisición de Almuerzo Escolar"** ID 306624 **(Ingresó el 10/05/16) Adenda 3**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda N° 3 y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de los mismos a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Adenda N° 3, Sección III. Las Especificaciones Técnicas**, se visualizan incompletas en relación a la aprobación del MEC. Ejemplo: no figuran las calorías en cada una de las 4 semanas de menú cíclico; No se visualiza el recetario de cada uno de los menus; En Control de Calidad: no figura el párrafo "En caso de constatarse incumplimientos con relación a parámetros fisicoquímicos o microbiológicos establecidos en normativas vigentes, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. **Reiteramos: En la Sección VI Formulario de Oferta, el formulario N° 8 Garantía de Anticipo recomendamos indicar NO APLICA, atendiendo que no otorgarán anticipo (Sección IV, CGC 15.1).**

3. **Reiteramos: En la Sección VI Formulario N° 9 de Garantía de cumplimiento de Contrato indican NO APLICA.** Le recordamos lo que establecen el Art. 39 Garantías de la Ley N° 2051/03 inc. c) el cumplimiento de los contratos y el Art. 81 Garantía de cumplimiento de contrato del Decreto N° 21909/03, por los cuales los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar el cumplimiento de los contratos.
   Recomendamos indicar SI APLICA al formulario N° 9.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Cabral
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

4. **En la Adenda N° 3: En el Anexo N° 1 Documentos que componen la oferta,** requieren Declaración Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Consultamos por qué requieren este documento que no figura en el pliego estándar de almuerzo escolar en la modalidad de catering?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Edith Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py